

Decreto ECyT. N° 2539

RECTIFICASE EL VISTO, ARTICULO 1º Y ANEXO UNICO DEL DECRETO ECyT. N° 2403/2014

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Expediente D - N° 10636/2014, y el Decreto E.C.y T. N° 2403 de fecha 16 de Diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 266/268, se agrega copia del Decreto E.C.y T. N° 2403 de fecha 16 de Diciembre de 2014.

Que a fs. 274/276, se agrega Resolución T.C. N° 949 de fecha 29 de Diciembre de 2014, emitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la que manifiesta: «...Artículo 1º: Devolver al Organismo de origen el acto administrativo puesto a control, Decreto ECyT. N° 2403 de fecha 16/12/ 2014 (...), trasladándose al organismo la Salvedad del punto A) y las Advertencias de los puntos B), C), D) y E) indicados en los Considerandos que anteceden...».

Que asimismo el Punto E) del Considerando de la mencionada Resolución expresa: «E) Se advierte en el acto administrativo de adjudicación, Decreto ECyT. N° 2403/14 adjunto a fs. 266/268, que: - En el Visto se indica que: «...la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita se apruebe...», dependencia que no figura en el Organigrama del Ministerio, por lo que debió decir: «...la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita se apruebe...». -mediante el Artículo 1º se aprueba lo actuado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, cuando en realidad debió consignarse la dependencia del Ministerio que llevó a cabo el proceso de contratación, por lo que debió decir: se aprueba lo actuado por la Dirección Provincial de Administración en la Licitación Pública N° 05/ 2014, - si bien no surge ninguna observación respecto del ítem adjudicado, en el mismo no se describe con precisión las especificaciones técnicas de los vehículos, constituyendo uno de los requisitos esenciales de todo Acto Administrativo que el objeto debe ser cierto, claro y preciso».

Que por lo antes expuesto corresponde Rectificar el Decreto E.C.y T. N° 2403/2014, en los puntos señalados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154º de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- Rectificar el Visto del Decreto E.C.y T. N° 2403 de fecha 16 de Diciembre de 2014, donde dice: «Dirección de Administración», deberá decir: «Dirección Provincial de Administración».

ARTICULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º del Decreto E.C.y T. N° 2403 de fecha 16 de Diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º.- Apruébese lo actuado por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la Licitación Pública N° 05/2014, y Adjudíquese la Licitación Pública N° 05/2014, a la firma «IGARRETA S.A.C.I.», por la suma Total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000.-), para la adquisición de cinco (5) vehículos O km, tipo minibús, destinados al servicio de transporte escolar para alumnos de las Escuelas de Educación Especial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, detallado según ANEXO ÚNICO que forma parte del presente instrumento legal, de conformidad a lo normado en el Artículo 51º inc. e) del Decreto Acuerdo N° 2248/08 y sus modificatorias aprobadas por decreto Acuerdo N° 1348/12».

ARTICULO 3º.- Rectificar el Anexo Único del Decreto E.C.y T. N° 2403 de fecha 16 de Diciembre de 2014, el que quedará redactado según detalle en Anexo Único que forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:31:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa